

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Herencia, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos, tasas y precios públicos que se especifican:

IMPUESTOS:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

TASAS:

- Utilización de piscinas e instalaciones deportivas.
- Instalación de quioscos en la vía pública.
- Limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos.
- Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos.
- Vados.
- Ocupación de terrenos públicos con mesas y sillas.
- Servicio de Ayuda a Domicilio.

PRECIOS PÚBLICOS:

- Escuelas Deportivas Municipales.
- Enseñanza Universidad Popular.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Herencia, a 4 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 6130

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>